



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 28 de mayo de 1982. — Número 64

Página 649

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERÓ 28

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 del actual, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de Administración Territorial.—11.136.—Real Decreto 923/1982, de 17 de marzo, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Penagos, perteneciente al Municipio de Penagos, de la provincia de Cantabria. La mayoría de los vecinos cabezas de familia residentes en Penagos, Llanos, Quintana, Casares y San Jorge elevaron escrito al Ayuntamiento de Penagos, en el que solicitaban la constitución de la Entidad Local Menor de Penagos, que, según ellos, había estado funcionando hasta aproximadamente 1920, cesando, al parecer, al haberse instalado la sede del Ayuntamiento en Penagos, siendo posteriormente trasladada al pueblo de Arrenal de Penagos, considerando, asimismo, la constitución de la referida Entidad Local Menor, al manifestar ser la misma indispensable, dada la complejidad de problemas que han de solventarse, pudiendo, de esta forma, evitar trabajo al Ayuntamiento y velar por el patrimonio del pueblo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales actualmente vigentes y durante el período reglamentario de información pública a que estuvo sometida la solicitud vecinal y el correspondiente expediente no se produjeron reclamaciones de ningún género.

## SUMARIO

### GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA

Circular número 28.—Constitución de la Entidad Local Menor de Penagos . 649

### ANUNCIOS OFICIALES

Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla" ..... 650  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 650

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander ..... 652

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander ..... 652  
Ayuntamientos de: Santoña y Pesaguero ..... 654

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 656

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Reocín, Enmedio, Castañeda, Bárcena de Cicero, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Colindres, Val de San Vicente, Mazcuerras, Rio n a n s a, Piélagos, Cillorigo, Cabuérniga, Castro Urdiales, Campoo de Yuso, Cartes, Bareyo y Reinosa 660

Han informado, en sentido favorable, autoridades locales, el Ayuntamiento de Penagos y el Gobierno Civil de Santander manifestó que no existía inconveniente legal alguno para la constitución de la repetida Entidad Local Menor y en las actuaciones se ha puesto de manifiesto que el núcleo de población de Penagos reu-

ne los requisitos prevenidos en los artículos 23 de la Ley de Régimen Local y 42 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y que cuenta con población y patrimonio suficientes para hacer frente a las obligaciones y servicios propios de esta clase de Entidades, sin perjuicio de que se actualice la valoración de los bienes que figuran en el inventario, por lo que queda justificada cumplidamente la creación de la Entidad Local Menor de Penagos.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de marzo de 1982.

*Dispongo:*

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Penagos, perteneciente al municipio del mismo nombre, de la provincia de Santander.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1982.—Juan Carlos R.—El Ministro de Administración Territorial, Rafael Arias Salgado y Montalvo.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria», para conocimiento y efectos y en particular el de la Corporación interesada.

Santander, 17 de mayo de 1982.  
El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega, 1.275

## ANUNCIOS OFICIALES

### FUNDACION PUBLICA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES «MARQUES DE VALDECILLA»

Resolución del Consejo de Gobierno de la Fundación Pública de Servicios Provinciales, Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla» referente al concurso libre de méritos para proveer una plaza de médico adjunto del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas (Maliaño-Santander) convocada por resolución de dicho Consejo, de fecha 28 de octubre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1981.

El Tribunal calificador estará constituido como sigue:

Presidente: Don José Antonio Rodríguez Martínez, presidente del Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Vocales: Don Juan Francisco Díez Manrique, en representación de la Facultad de Medicina de Santander.

Don segundo López Vélez, gerente de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Don Gabriel Rodríguez Martínez-Sierra, médico especialista en psiquiatría, designado por el Consejo de Gobierno de la Fundación.

Secretario: Don Alfredo de la Vega-Hazas y Saiz de Varanda, secretario del Consejo de Gobierno de la Fundación.

Relación de aspirantes admitidos:

- Don Jesús Alonso de Vega.
- Don José Antonio Antón Saiz.
- Don Antonio Arenal González del Valle.
- Don Jesús Pascual de la Cal Zatarain.
- Don Antonio Fernández Moral.
- Doña María Teresa González Golet.
- Don Luis Miguel Iruela Cuadrado.
- Don José Manuel Jaquotot Arnáiz.
- Don Manuel Labrador López.
- Don Eduardo Martínez González.
- Doña Marina Morales Ayuso.

Don Luis Manuel de Orte González de Villaumbrosia.

Don José Angel Ortega Ferrández.

Don Ramón Prendes Morán.

Doña Visitación Quintas López.

Don Raúl Santalices Romero.

Excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentación de reclamaciones ante el Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla».

Comienzo de las pruebas: Se fija como fecha y lugar de comienzo de las pruebas el día 21 de junio de 1982, a las diez horas, en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria.

El orden de actuación se establecerá por el Tribunal, a la hora fijada para el comienzo de las pruebas.

Santander, 17 de mayo de 1982. El presidente del Consejo de Gobierno, José Antonio Rodríguez Martínez.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 101-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Cía. General de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía General de Electricidad Montaña» la instala-

ción eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «48 Viviendas», con dos transformadores de 250 kVA., en Torrelavega, calle Pablo Garnica.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de marzo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 96-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Cía. General de Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Gral. de Electricidad Montaña» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado La Cuba, con dos transformadores de 160 kVA. cada uno, en Suances.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de marzo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE CANTABRIA**

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 27-82.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Guriezo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado «La Pedriguera», número 224, tipo intemperie, de 100 KVA, y 5.000/230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 329.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de marzo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE CANTABRIA**

*Sección de Minas*

**ANUNCIO**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, con fecha 10-6-81, la Dirección General de Minas, a propuesta de esta Dirección Provincial, ha resuelto decretar la incoación de expedientes de caducidad relativos a las concesiones mineras que se relacionan:

Número, 4.219; nombre, La Caprichosa; mineral, hierro; pertenencias, 12; término, Castro Urdiales; titular, herederos de don Rafael Ibáñez Galván.

Número, 4.238; nombre, Aumento a La Caprichosa; mineral, hierro; pertenencias, 4; término, Castro Urdiales; titular, herederos de Rafael Ibáñez Galván.

Número, 4.741; nombre, Segundo Aumento a La Caprichosa; mineral, hierro; pertenencias, 4; término, Castro Urdiales; titular, herederos de don Rafael Ibáñez Galván.

Lo que se hace público para general conocimiento, por ser el domicilio de los titulares desconocido, conforme establece el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, al objeto de que, cuantos tengan la condición de interesados y se consideren afectados por la caducidad que se propone, aleguen y presenten cuantos documentos o justificantes estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de mayo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE CANTABRIA**

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente 106/81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de Iberduero, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 13 KV. al C. T. número 39 «Riomar», derivada de la de Castro-Circunvalación (circuito II) - C. T. Playa, en Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el Titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de marzo de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE CANTABRIA**

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.**

Expediente AT. 113/81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones Eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 30 KV., con origen en la Subestación Mataporquera, de Electra de Viesgo, S. A., y final en la Subestación de

igual nombre, de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.».

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 23 de marzo de 1982.  
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

*Edicto citando a sesión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José García Muñoz, don Valeriano Ruiz Ruiz, don Mariano Rodríguez de Marcos y don Javier Nájera Rituerto, cuyos últimos domicilios conocidos eran, en Hotel Las Rocas, Castro Urdiales; calle San Juan, 5, Baracaldo; calle Ercilla, 5, Bilbao, y Rosario Pino, 12, Madrid; Avenida Estíbaliz, 2, Vitoria, y calle Comandante Zorita, 48, Madrid, respectivamente, inculcados en el expediente número 64/79, instruido por aprehensión de géneros de lícito comercio, mercancía valorada en 60.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 21 de junio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y

fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apercibimiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 15 de mayo de 1982.  
El secretario del Tribunal (ilegible). 1.268

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 175 de 1980, en reclamación de cantidad, a instancia de la Compañía Mercantil Electrónica Montañesa, representada por el procurador don César Alvarez Sastre, contra don Víctor Manuel Castillo Salazar y su esposa, doña María del Carmen Ibáñez Cruz, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón seiscientos mil pesetas, la siguiente finca urbana:

Vivienda situada en la primera planta, derecha, del edificio señalado con el número cuatro de un conjunto arquitectónico situado en la Bajada Rumayor de esta ciudad.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, 18, el próximo día 30 de junio, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo, y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 13 de mayo de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 411/80, promovidos por Financiera del Norte de España, S. A., contra don Antonio Samuy Montenegro y don Antonio Gómez San Martín, mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana que se describe así:

Piso cuarto abohardillado de la casa número 11 de la calle Florida, de esta capital, con una superficie de 115 metros cuadrados; y linda: Este o frente, con calle Florida; Oeste, patio; Norte, herederos de Ramón Pancorbo, y Sur, Manuel Gandarillas. Inscrito en el libro 119, sección 2.ª, Ayuntamiento de esta capital, folio 215, finca número 7.722, inscripción 4.ª. Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario haber consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación que sirviera para la subasta, y que lo será el de la

valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a tercero; y

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contiene.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 282/80, promovidos por el procurador señor Nuño Palacios, en representación de don Agustín Arroyo Martínez, de esta vecindad, contra doña María del Pilar Restegui Pérez, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta y término de veinte días el bien inmueble que se describe así:

Urbana, número 21, piso 3.º-C, por la escalera A), del edificio «Marnay», en esta ciudad, señalando con el número 26 de la Avenida del General Camilo Alonso Vega, sito en la 7.ª planta. Con una superficie construida de 86 metros cuadrados y 64 decímetros cuadrados. Distribuido en vestíbulo comedor, tres dormitorios, cocina, baño y balcones o solana. Linda: Norte, Avenida General Camilo Alonso Vega; Sur, patio interior y piso 3.º-B; Este, patio interior, escalera y piso 3.º-D de

la misma escalera, y Oeste, piso 3.º por la escalera B y patio interior. Inscrito en la sección 2.ª, libro 201, folio 169, finca 16.345, inscripción 2.ª Valorado en la suma de tres millones doscientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Número Dos de Santander, sito en el Palacio de Justicia, el día 6 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte será necesario consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad que contienen.

Dado en Santander a 7 de mayo de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 219/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor González Martínez, en representación de la entidad «Lostal y Cía., S. A.», de esta ciudad, contra don Heliodoro Martín Díez, mayor de

edad, casado, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tipo de tasación, el bien embargado en dichos autos al demandado, que es como sigue:

«Urbana número cinco. Piso primero izquierda, digo, derecha, tipo G, señalado en la escalera con la letra A, existente en la segunda planta, con entrada por el portal número 16 de un bloque de viviendas sito en Santander, junto al barrio de Pedro Velarde y a la colonia denominada de Blanca Nieves, con frente a calle en proyecto, hoy prolongación de Menéndez Luarca, que ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo de entrada, cocina, aseo, comedor-estar y dos dormitorios; y linda: Por su frente o Norte, con calle de Menéndez Luarca; por el Sur, con terreno de la finca; por el Este, con la caja de escalera y el piso primero izquierda de este portal, y por el Oeste, con la casa que fue del señor Alba. Se le asigna una cuota en relación con el total valor del inmueble de un 2.50 por 100. Inscrita al libro 239, folio 88, sección 2.ª, del Registro de la Propiedad de Santander, finca número 21.260. Tipo de licitación de esta segunda subasta, un millón doscientas veintidós mil seiscientos veintitrés pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de julio próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán

examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante las acepta y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose, al crédito del actor, diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 30 de abril de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garavo Sánchez.—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Concurso para la contratación de los servicios de conservación y lectura de contadores de agua.*

Primera. Objeto del concurso. Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de conservación y lectura de contadores de agua, dentro del Servicio Municipal de Abastecimiento Doméstico de Agua.

Segunda. Servicios que se contratan.—Los servicios que se contratan comprenden los siguientes trabajos.

1. Conservación de contadores con rotación.—La conservación comprenderá los siguientes cometidos:

a) Sustituir todos aquellos contadores que se averíen por otros de igual tipo y similares características en perfecto estado de funcionamiento, con el cuadrante de lectura puesto a cero, quedando dicho contador desmontado una vez reparado, en calidad de depósito en las dependencias de la empresa, para su posterior utilización en los trabajos de levantamiento y sustitución de otros contadores averiados.

b) La reparación y sustitución alcanza a los contadores que se averíen por uso normal, quedando excluidas las averías producidas por causas de fuerza mayor, tales como incendios, heladas, inundaciones, robos, etc., o mano airada.

c) Los derechos y gastos de verificación oficial de los contadores asegurados que sea preciso sa-

tisfacer serán por cuenta de la empresa, excepto los señalados en el apartado b).

d) No entran en el contrato de conservación aquellos contadores que, aun estando en funcionamiento, no sea posible su reparación una vez averiados, así como los de antigüedad superior a 20 años o de 10 años los de la marca TR. Estos contadores, una vez averiados, se canjearían por nuevos de acuerdo con el precio de tarifa que en su momento estuviera en vigor y descontando el valor residual de los contadores viejos retirados para chatarra.

Se considerarán como contadores no reparables aquellos contadores desaparecidos a todos los efectos del mercado nacional, por haber dejado de fabricarse o por haber variado su modelo original, principalmente por cese de las empresas que en su día los fabricaban y que suspendieron su actividad como tales fabricantes, como ha ocurrido con las marcas: Nayade, Photos, Siemens, Viar, Romanillos, Meineke, etc.

2. Lectura de contadores.—La lectura comprenderá los siguientes cometidos:

a) Realizar una visita trimestral a todos los abonados del servicio de agua y efectuar las lecturas correspondientes a los contadores de agua instalados en el término municipal.

b) Entregar en las dependencias del servicio de aguas, el resultado de la toma de lectura efectuada para que, por dicho servicio, se proceda a la confección de los recibos correspondientes.

c) En los casos en los que no pueda realizarse la lectura, por encontrarse ausente el abonado en el momento de la visita de los lectores, se considerará como consumo el mínimo que se tenga establecido.

Tercera. Duración del contrato.—El contrato tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios.

Estos cinco años serán prorrogables por la tácita, por períodos de un año, siempre que el contrato no sea denunciado por alguna de las partes, con seis meses de antelación como mínimo a la fecha del vencimiento de cada período.

La duración máxima, incluidas las prórrogas, será de diez años.

Cuarta. Tipo de licitación.—Se fijan los siguientes tipos de licitación:

1. Conservación de contadores por rotación.

Para contadores de 13 mm. a 20 mm., 144 pesetas/año y contador.

Para contadores de 25 mm. a 40 mm., 240 pesetas/año y contador.

2. Lectura de contadores, 160 pesetas/año y contador.

En los precios se incluye la totalidad de los gastos ocasionados por la prestación de estos servicios (mano de obra, desplazamiento, accesorios, fichas de lectura, impuestos, incluido tráfico de empresas, etc.).

Quinta. Forma de pago.—Por la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria emitirá dos facturas al año, una en junio y otra en noviembre, cuyo cobro se realizará a 30 días, mediante talón o transferencia bancaria.

Sexta. Revisión de precios.—El precio del contrato se mantendrá invariable durante la vigencia del mismo. No obstante, este precio será revisado, a solicitud del contratista, en los supuestos del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Séptima. Conservación de contadores.—Antes de la entrada en vigor del contrato de conservación de contadores, el Ayuntamiento exigirá de los abonados la reparación de los contadores averiados, y a partir de esta reparación se incluirán en los beneficios del contrato de conservación.

El Ayuntamiento entregará a la empresa una relación de los contadores considerados aptos y otra con los considerados defectuosos o averiados, si los hubiere. Siendo objeto del contrato los primeros, incluyéndose los segundos a medida que vayan siendo reparados. También se incluirán en el contrato los contadores de nueva instalación.

Octava. Capacidad.—Podrán ser licitadores de este concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados

en el citado Reglamento de Contratación o por otra disposición aplicable.

Los licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona deberán acompañar la correspondiente escritura de poder bastanteada a costa del licitador, por el señor secretario-letrado del Ayuntamiento, o a falta de éste por un letrado ejerciente en la población.

Cuando se compareciera en nombre de una sociedad, se acreditará documentalmente de que está representado para ello.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas individuales o jurídicas y se obligan solidariamente respecto de la Corporación contratante, cuyos derechos frente a la misma serán indivisibles.

Novena. Proposiciones y documentos.—Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles que sigan a la publicación del anuncio de licitación de concurso, en el «Boletín Oficial de Cantabria» desde las 9 a las 13 horas, en las oficinas de Secretaría.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al modelo que se inserta al final, serán reintegradas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y se acompañarán los documentos siguientes:

a) Propuesta económica, que se referirá concretamente al precio en que el licitador se compromete a ejecutar los servicios objeto del contrato, anualmente.

b) Declaración de que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

d) Copia autorizada de la escritura de constitución, si se trata de sociedad, y del documento público acreditativo del Convenio si se trata de asociación de empresas.

e) Poder y documento justificativo de facultades a que se refiere la cláusula anterior.

f) Documento acreditativo de

haber constituido la garantía provisional.

g) Carné de empresa con responsabilidad.

h) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la seguridad social, salvo que sea empresa nueva, en cuyo caso se acreditará una vez hecha la adjudicación definitiva.

Asimismo, los licitadores acompañarán:

1.º Memoria-historial, con indicación de los servicios que preste o haya prestado, indicando nombre de la ciudad o villa, y servicios contratados.

2.º Documentos que acrediten los trabajos que realicen o han realizado.

Si un mismo licitador presentase más de un pliego de proposición, bastará que, en cualquiera de los que presente acompañe los documentos expresados en esta cláusula.

Décima. Publicidad. — Durante el plazo de admisión de proposiciones, los documentos y pliegos de condiciones del concurso estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los interesados.

Decimoprimer. Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso, será necesario acreditar, mediante el correspondiente resguardo, haber constituido la garantía provisional de 50.000 pesetas. Dicha garantía podrá constituirse en metálico o en alguno de los valores admitidos en el Reglamento de Contratación, y en las cajas que cita el mismo.

Tales fianzas provisionales serán devueltas a los interesados, excepto al adjudicatario, una vez que sea adoptado el acuerdo resolutorio del concurso.

Decimosegunda. Garantía definitiva.—Hecha la adjudicación definitiva del concurso, se notificará al contratista en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La cuantía de ésta será de 150.000 pesetas.

La garantía adoptará alguna de las formas que acepta el Reglamento de Contratación.

Si el contratista no atendiera

los requerimientos de constituir esta garantía, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato e impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del referido Reglamento.

Decimotercera. Apertura de plicas.—El acto público de apertura de pliegos de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de su presentación, ante la mesa constituida reglamentariamente.

Abiertas las plicas, se dará por terminado el acto de apertura de pliegos, sin efectuar la adjudicación provisional, y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación (técnicos, jurídicos y económicos) para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Una vez informados por los servicios competentes de la Corporación, será examinado e informado a su vez por las comisiones informativas municipales de servicios y de Hacienda y Patrimonio y el Ayuntamiento Pleno hará la adjudicación definitiva.

Decimocuarta. Iniciación de los servicios. — El adjudicatario vendrá obligado a iniciar la prestación de los servicios el día 10 de octubre de 1982.

Decimoquinta. Gastos del concurso. — El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine el concurso en su fase previa, así como los de formalización posterior. En ningún caso el adjudicatario podrá cargar al Ayuntamiento el impuesto del tráfico de empresas.

Modelo de proposición.—Don..., con D. N. I. número..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o como representante de la sociedad...), con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Santoña, para adjudicar los servicios de Conservación y Lectura de Contadores de Agua, especificados en el pliego de condiciones, según anuncio del «Boletín Oficial de Can-

tabria» número..., de fecha..., y a tales efectos hace constar.

a) Acepta los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente.

b) Incluye en el sobre los documentos exigidos.

c) Ofrece la prestación de los servicios del pliego en las condiciones de éste y oferta los siguientes precios:

1.—Por conservación de contadores por rotación...

2.—Por lectura de contadores...  
... a... de... de 1982.

(Firma del licitador).

Cláusula.—Durante el plazo de 8 días se somete a información pública el pliego de condiciones que habrá de regir en el presente concurso. De formularse reclamaciones contra el mismo se suspenderá la licitación hasta tanto sean resueltas.

Santoña, 7 de mayo de 1982.—  
El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Al día siguiente después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», todos los días hábiles, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Pesaguero, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta respectiva, la subasta de los productos forestales siguientes:

A las diez de la mañana: 315 hayas del monte «Cotera Oriá» y otros, al sitio de El Chaparral (R-15 y R-16) de los pueblos de Vendejo y Caloca, aforadas en 368 metros cúbicos de madera y 368 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 900.000 pesetas.

Seguidamente: 537 hayas, del mismo monte, al sitio «La P. de Solana» (R-42 y R-43), de los mismos pueblos de Vendejo y Caloca, aforadas en 638 metros cúbicos de madera y 638 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de pesetas 1.280.000.

Seguidamente: 270 hayas, del monte «Cuesta Bernizo», al sitio de Collado (R-21 y R-35) del pueblo de Lomeña, aforadas en 273

metros cúbicos de madera y 273 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 800.000 pesetas.

Seguidamente: 235 hayas, del monte «Pámanes y otros», al sitio de Surdes (R-13), del pueblo de Valdeprado, aforadas en 262 metros cúbicos de madera y 262 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 700.000 pesetas.

Seguidamente: 101 hayas, del monte «Dehesa de Calejo» y sitio Retejao, del pueblo de Obargo, aforadas en 107 metros cúbicos de madera y 107 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 300.000 pesetas.

Seguidamente: 239 hayas, del monte «Hoyana y otros» y sitio de Candaveo (R-17), del pueblo de Cueva, aforadas en 170 metros cúbicos de madera y 170 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 200.000 pesetas.

Seguidamente: 75 hayas, del monte anterior «Hoyana y otros», sitio de Vado los Azores (R-31), del mismo pueblo de Cueva, aforadas en 61 metros cúbicos de madera y 61 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 80.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Todos los volúmenes expresados madera en pie y con corteza.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975 y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las proposiciones para optar a las subastas, debidamente reintegradas y con la documentación en regla, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Pesaguero, hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de plicas.

Los depósitos provisionales consistirán en el 10 por 100 del precio base de licitación para tomar parte en la subasta, y la definitiva, el 25 por 100.

Caso que alguna subasta quedase desierta, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mis-

mas condiciones y a la misma hora, el quinto día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Pesaguero, 11 de mayo de 1982.  
El alcalde (ilegible). 1.254

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de separación matrimonial número 236-82, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Pilar Campo Cossío Martínez, representada por el procurador señor Llanos García, contra don Francisco Javier García Marcos, vecino de Reinosa, calle Fal Conde, número 9, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que, en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 6 de mayo de 1982.  
El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos de resolución de contrato de arrendamiento urbano número 133-79, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Margarita González del Castillo, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra otros y los herederos de don Ramón Cifrián Solana, así como contra la herencia yacente de dicho causante si no hubiera sido aceptada y a cualquier persona incierta o desconocida que pudieran ostentar

algún derecho a sustituir o ceder por cualquier derecho al mencionado causante, por medio del presente se apercibe a dichos demandados para que, en el término de cuatro meses, desalojen y dejen a disposición libre de la demandante el local objeto de litigio, que es el siguiente:

«Un almacén sin número de población, de planta baja solamente, que mide doce metros y quince centímetros de frente, por doce metros y sesenta y cinco centímetros de fondo, y que linda: Al Oeste, por donde tiene su entrada, con la carretera de Muriedas a Bilbao (hoy calle de la Industria); Sur o derecha entrando y Este por la espalda, con el antedicho terreno, que está enclavada, y al Norte o izquierda entrando, con finca de don Nicolás Pardo (hoy don Ricardo Agüero)».

Y para que sirva de apercibimiento a los mencionados demandados para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 6 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

Don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia accidental de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio sobre denegación de prórroga de arrendamiento de local de negocio, seguido en este Juzgado bajo el número 78/1981, a instancia de doña Josefa Cortines Gómez, representada por el procurador señor Díaz Miyar, contra don José Campo Campo, representado por el procurador señor de la Lama Gutiérrez, contra la herencia yacente de don Ceferino Campo López o los herederos del mismo si dicha herencia estuviere ya partida, contra doña Pilar Campo del Campo, don Francisco Campo Sierra, don Dámaso Campo del Campo, don

Rafael Campo Sierra, don Ceferino, don Roberto, don Luis, don Benito, don Isidoro y don Manuel Campo del Campo, y cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener algún interés en esta litis, todos ellos declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1982 que, copiada en su parte dispositiva, dice:

«Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta a nombre de doña Josefa Cortines Gómez, sobre denegación de prórroga legal de local de negocio de la finca toda descrita en el resultado primero de esta sentencia, y al que sólo se opone don José Ricardo Campo del Campo, de entre todos los posibles herederos de don Ceferino Campo López, aunque con efectos procesales respecto a todos ellos, como demandados en forma que han sido, debo declarar y declaro no haber lugar a prórroga del contrato de arrendamiento expresado, y en consecuencia condenando a todos los demandados, y especialmente al referido único oponente activo en autos, al desahucio de tal inmueble todo, al resolverse así, por ello, el contrato de arrendamiento único preexistente, y ya en prórroga legal, que es predominantemente de local de negocio, debiendo dejar libre el local y edificio y finca toda reseñada, en el plazo legal de cuatro meses, luego que sea apercibido de lanzamiento por tal plazo, firme que fuere esta resolución, y se pida de contrario su ejecución; pero sólo podrá usar de tal plazo de dejar todo ello libre a la parte actora, si va pagando o consignando durante ese plazo, previo lanzamiento posible, las rentas que vayan venciendo; para caso de no acreditarse este necesario extremo, tal apercibimiento a realizar, en el mismo caso y supuesto, lo será sólo por quince días; en todo caso se le apercibirá en su momento, previa necesaria petición de que, caso de no dejar libre todo ello en el plazo que corresponda, de los dichos, según acredite él, quien ocupare la finca, especialmente José Ricardo Campo del Campo, el pago o consignación, o no, si no lo

realiza en el plazo correspondiente, será lanzado a su costa. Se imponen la totalidad de las costas a tal demandado, opuesto único, José Ricardo Campo del Campo, conocido por sólo José.

Notifíquese esta sentencia en estrados en forma legal a los demandados procesalmente rebeldes, si no se pide en prudencial plazo la notificación personal de los mismos».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a todos los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de mayo de 1982.—El juez de primera instancia, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 149 de 1982, interpuesto por don Antonio Llamosas Pico, representado por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santander de 30 de julio de 1980, por el que se denegaba la concesión de licencia por silencio administrativo para la construcción de una vivienda unifamiliar en Guriezo, y contra el acuerdo de la propia Comisión Provincial, de 4 de febrero de 1982, por el que se denegó el recurso de reposición deducido contra el primeramente aludido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1982.—  
El secretario, Antonio Tudanca.—  
V.º B.º, el presidente, Antonio Nabal.

Por tenerlo así acordado por Su Señoría el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 473/82, seguidos a instancias de doña María Concepción Haro Ruiz y otros, contra «Bimma, S. L.», don Justo B. Quintanilla,

Se hace saber: Que se señala el día 21 de junio, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Bimma, S. L.», don Justo B. Quintanilla Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de mayo de 1982.—El magistrado de trabajo (ilegible). 1.170

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 108/82, se sigue expediente de dominio instado por don José Ignacio y don Félix Agüera Martínez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de la siguiente finca:

«Una casa en el pueblo de Miño, término municipal de Castro Urdiales, sitio de «La Barrera»,

calle de Trasarroyo, señalada antes con el número 11, hoy con el número 92, compuesta de planta baja y un piso, destinado a vivienda, de noventa y seis metros cuadrados de superficie en planta, y que linda: Por el frente, que es el Oeste, con la citada calle de Trasarroyo, y por los demás vientos, antes con propiedad de don Manuel Ruiz, hoy con sus herederos».

Por medio del presente, se convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas a las que este expediente pudiera perjudicar, para que, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», diario y tablones de anuncios de los Juzgados correspondientes, se personen en dicho expediente para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Laredo a 30 de abril de 1982.—  
El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 39/82, promovidas por Francisco Javier Salcines Bueno, contra la empresa «Nedisa, S. A.», en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1982, estableciendo el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Salcines Bueno, debo condenar y condeno a la empresa demandada, «Nedisa, S. A.», a que por los conceptos salariales y períodos ya referidos, abone al actor la cantidad que le adeuda de cuatrocientas veintiuna mil trescientas pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena más el 20 por 100 de la misma en la cuenta

abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otras 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Nedisa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido la presente, que firmo, en Santander a 4 de mayo de 1982.—El magistrado, Jesús Souto Prieto. 1.166

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a José María Martín de la Fuente para que el día 3 de junio, y hora de las once cuarenta, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 468/82, en calidad de denunciante. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 12 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible). 1.302

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Francisco Gutiérrez Ceballos para que el día 22 de junio, y hora de las once treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de fal-

tas número 37/82, en calidad de denunciado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 10 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).

1.211

Olande Morex, con pasaporte suizo número 1427288, expedido en Genova el 10 de junio de 1966, de 32 años de edad, natural de Ormont (Suiza), (1 marzo 1950), domiciliado últimamente en Santander, sin domicilio fijo, procesado en diligencias Ley 10/80, número 68 de 1982, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 6 de mayo de 1982.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.159

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez de distrito en funciones de juez de instrucción de Santoña y su partido, Por la presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias nú-

mero 37/79, seguidas por delito contra la seguridad del tráfico, contra Ricardo David Martínez Lastra, cuyo último domicilio era en Santander, Marqués de la Hermita, 40, 7.º-F, y actualmente en ignorado paradero, en la cual se ha practicado la tasación de costas cuyo importe asciende a la suma de treinta y cinco mil doscientas noventa y nueve pesetas (35.299 pesetas), incluida la multa que le fue impuesta de 20.000 pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y darle vista por término de diez días, expido el presente, en Santoña a 4 de mayo de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario (ilegible).

1.163

Carlos Moreno Gómez, nacido en Méjico el día 3 de agosto de 1959, hijo de Antonio y Ana María, estado civil soltero, de profesión desconocida, con domicilio desconocido, sujeto a expediente judicial número 10/82 por haber faltado a concentración a Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el comandante de Infantería don José Romero Alvarez, juez instructor de la Caja de Recluta número 671, sita en Juan de Herrera, 28, 2.ª planta; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 4 de mayo de 1982. El comandante - juez instructor, José Romero Alvarez.

1.164

1.146

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 352/81 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de pre-

vias y trámite, 210 pesetas; despachos, 650 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 950 pesetas; dietas Juzgado de Distrito, 750 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.500 y 320 pesetas; trans., 150 pesetas; indemnización a Sebastián Guerra, 7.732 pesetas; multa, 1.100 pesetas; total, 12.502 pesetas. Importan doce mil quinientas dos pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Adolfo Jiménez Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de mayo de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.151

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Francisco Díaz Guerra, cuyos demás datos de filiación se ignoran y que dijo tener su domicilio en esta ciudad, calle Julio Ruiz de Salazar, 7, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído y reconocido por el médico forense en relación al juicio de faltas 324/82, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Francisco Díaz Guerra y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 5 de mayo de 1982.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 143/81 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa Registro, 40 pesetas; de previas y

trámite, 390 pesetas; despachos, 50 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.130 pesetas; dietas Juzgado de Distrito Número Tres de Elche, 600 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.350 y 320 pesetas; trans., 300 pesetas; indemnización a Soportes Textiles, 30.475 pesetas; multa, 1.100 pesetas. Total, 35.245 pesetas. Importan treinta y cinco mil doscientas cuarenta y cinco, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Rudolf Horts, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de mayo de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.149

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 68/81 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa Registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas; despachos, 520 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 820 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.250 y 280 pesetas; indemnización a Luis Carlos Pérez, 4.400 pesetas; total, 6.750 pesetas. Importan seis mil setecientas cincuenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Eugenio García López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de mayo de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.148

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por «Central de Limpiezas El Sol, S. A.», contratista de la limpieza de las Escuelas de Torrelavega, por un importe de pesetas 200.727, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega a 17 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

Obras: Proyecto de adaptación del Centro de Higiene de Torrelavega.

En cumplimiento del artículo 119 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de prescripciones técnicas (condiciones facultativas) y de cláusulas administrativas particulares (condiciones jurídicas y económico-administrativas) que han de regir en la licitación convocada para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos en la Secretaría General.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Torrelavega a 11 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

Obras: Proyecto de acera en el Paseo Fernández Vallejo.

En cumplimiento del artículo 119 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de prescripciones técnicas

(condiciones facultativas) y de cláusulas administrativas particulares (condiciones jurídicas y económico-administrativas) que han de regir en la licitación convocada para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos en la Secretaría General.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Torrelavega a 11 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

#### EDICTO

Por don Pedro Gutiérrez Ibáñez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalaciones ganaderas en Puente San Miguel (Vista Alegre), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 19 de febrero de 1982. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

#### EDICTO

Por don Adolfo de la Parte Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería mecánica de alumbrado, en la calle Burgos, número 12, de Matamorosa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afecta-

dos de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En medio a 2 de abril de 1982.—  
El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

### EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para el año de 1982, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por parte de los contribuyentes.

Castañeda a 7 de mayo de 1982.  
El alcalde, Francisco Palazuelos Ruiz. 1.186

## AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de peón u operario**

### Bases de la convocatoria

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión libre de una plaza de «peón u operario», con cometidos múltiples, encuadrada en el subgrupo d), «Otro personal de Servicios Especiales», del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, consignada dicha plaza en la plantilla con el coeficiente 1,3 o nivel 3 y dotada con el sueldo correspondiente al mismo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la convocatoria se precisan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser varón y tener cumplidos 18 años.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No hallarse incurso en causas de incapacidad.

3.<sup>a</sup> Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la prueba se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, la cual se hará pública, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien expresamente delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario municipal adscrito al grupo de Administración Especial.

Secretario (con voz, pero sin voto): El secretario de la Corporación o un funcionario en quien delegue.

6.<sup>a</sup> El examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción con ortografía correcta de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

c) Prueba teórica y práctica, a elegir por el Tribunal, que tendrá relación con los cometidos propios de la plaza.

Tales pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.<sup>a</sup> Calificación. — Los componentes del Tribunal calificarán

con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

8.<sup>a</sup> Una vez finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará la selección de los aprobados a la Presidencia de la Corporación, para que se formulen las correspondientes propuestas de nombramiento.

9.<sup>a</sup> Recaído acuerdo municipal de nombramiento, el designado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la notificación de tal acuerdo; y dentro de dicho período deberá aportar al expediente los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que señala el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.<sup>a</sup> Para lo no previsto en las presentes bases, se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Bárcena de Cicero a 17 de marzo de 1982.—Por la Comisión de Personal (hay varias firmas ilegibles).

Certificación.—Doña María Luisa Blanco Muela, accidentalmente secretaria del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, Región de Cantabria,

Certifico: Que las precedentes bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1982.

Y para que sirva de constancia en el expediente, libro la presente, que visa el señor alcalde-presidente.

te, y sello con el de este Ayuntamiento, en Bárcena de Cicero a 30 de abril de 1982.—La secretaria, accidental, María Luisa Blanco Muela.—Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, y a efectos de reclamaciones, las cuentas municipales (cuenta general de presupuestos, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y caudales) del año 1981.

Marina de Cudeyo a 10 de mayo de 1982.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo.

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

En sesión plenaria celebrada el día 23 de abril de 1982, el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar aprobó un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y con arreglo a las siguientes condiciones:

Capital: 6.000.000 de pesetas.

Interés: 11 por 100.

Comisión anual: 0,20 por 100.

Amortización: 13 años y uno de carencia.

Destino: Ejecución de obras de alcantarillado en Somo y Loredo, segunda fase.

Lo que se hace público para que, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentarse reclamaciones.

En Ribamontán al Mar a 3 de mayo de 1982.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1982, acordó aprobar el padrón municipal del impuesto de circulación, el cual se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carriazo a 11 de mayo de 1982. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

#### EDICTO

Por don Filiberto Modino Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-video-bar, en la calle de José Antonio, número 11, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 2 de abril de 1982. El alcalde (ilegible). 891

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento por el procedimiento de urgencia el proyecto técnico del colector general del Polígono Industrial de Colindres, segunda fase, redactado por el doctor ingeniero don Juan José Lastra Santos, cuya obra se halla incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Regional de 1981, y el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 15 de mayo de 1982. El alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo actual, fue acordada la aprobación de los tipos unitarios sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía), aprobándose la Ordenanza Fiscal General del Mencionado impuesto a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1978, y que habrá de regir con efectos de 1.º de enero de 1979 a 1982.

En cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos a la Orde-

nanza Fiscal correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aplicación.

Colindres, 10 de mayo de 1982. El alcalde (ilegible). 1.227

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo actual, la Ordenanza Reguladora de prestación del Servicio de Ambulancia en este municipio, se hace saber que la misma se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Colindres a 10 de mayo de 1982. El alcalde (ilegible). 1.226

*Resolución referente a la convocatoria realizada para cubrir en propiedad una plaza de conductor del camión y ambulancia de este Ayuntamiento.*

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Colindres el día 3 de mayo actual, y a la vista de las instancias presentadas en tiempo y forma legal para cubrir en propiedad una plaza de conductor del camión y ambulancia del Ayuntamiento, se ha acordado admitir las presentadas, por lo que se relaciona la siguiente lista provisional de admitidos:

Don Miguel García Fernández.  
Don José A. Cantero Melida.  
Don Isidoro Pascual Cuetos.  
Don Joaquín Castillo Fernández.  
Excluidos: Ninguno.

Se somete la lista a información pública por un período de quince días, a efectos de reclamaciones.

Colindres, 5 de mayo de 1982. El alcalde (ilegible). 1.127

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en sesión de 20 de abril de 1982, exponer al público los padrones para el cobro de las siguientes tasas e impuestos:

1.º—Impuesto de circulación de vehículos.

- 2.º—Recogida de basuras.  
3.º—Suministro de agua potable (Plan Deva).

Estos padrones se entenderán definitivos si no se presentasen a los mismos reclamaciones.

Val de San Vicente a 5 de mayo de 1982.—La alcaldesa, Celestina E. Sánchez. 1.133

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1982, los padrones de contribuyentes que se relacionan, quedan expuestos en este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

#### Padrones que se indican

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de animales.

Mazcuerras, 30 de abril de 1982.  
El alcalde (ilegible). 1.129

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de febrero de 1982, fue aprobado el presupuesto ordinario para 1982, habiéndose expuesto al público sin producirse reclamaciones, quedando el presupuesto aprobado definitivamente, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14 de la Ley 40/81).

#### Gastos

1. Remuneración del personal, 3.371.313 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.205.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 377.887 pesetas.

7. Transferencias de capital, 3.274.579 pesetas.

Total, 10.188.779 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 3.147.300.

2. Impuestos indirectos, pesetas 517.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 603.000.

4. Transferencias corrientes, 5.371.479 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 550.000.

Total, 10.188.779 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rionansa a 26 de abril de 1982.  
El presidente (ilegible). 1.177

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza por don Julio Cobo Villar, adjudicatario que fue de las obras de cierre del patio de las Escuelas de Renedo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Pielagos, 22 de abril de 1982.—  
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez. 1.021

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de abril de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.810.658 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.501.264 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 53.656 pesetas.

Total, 5.365.578 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 853.998 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 210.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 105.000.

4. Transferencias corrientes, 4.126.580 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 70.000.

Total, 5.365.578 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillorigo a 6 de mayo de 1982.  
El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

#### ANUNCIO

Oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de auxiliar administrativo del Subgrupo de Administración General del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

#### Aspirantes admitidos

1.—Gonzalo Cobo, José Luis, D. N. I. número 13.885.205.

2.—Gutiérrez Martínez, José Vicente, D. N. I. número 13.905.696.

3.—Llano Barrio, Antonio Francisco, D. N. I. número 13.900.894.

4.—Marcano Polanco, Jerónimo, D. N. I. número 13.906.336.

5.—Martínez Mantilla, Aurora, D. N. I. número 13.753.957.

6.—Nogués Linares, Rosa, D. N. I. número 13.919.901.

7.—Portilla Balza, José Enrique, D. N. I. número 13.903.916.

8.—Riaño García, Alodia, D. N. I. número 13.917.222.

9.—Rodríguez Pérez Rasilla, Luis Virgilio, D. N. I. número 13.904.442.

10.—Serna Fernández, José Ángel, D. N. I. número 13.912.172.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra esta lista provisional podrán presentarse reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

#### Composición del tribunal calificador

Presidente: Titular, don José María Mier Fernández. Suplente, don Alfredo Escandón González.

**Vocales:**

1. Titular, don Miguel Fernández Puente. Suplente, don José María de Cos Salas.

2. Titular, don Ricardo Alonso Fernández. Suplente, don Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

3. Titular, don Enrique Ríos González. Suplente, don Dámaso Tezanos Díaz.

4. Titular, don Ignacio Gómez Álvarez, que actuará también como secretario.

En Cabuérniga a 8 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.236

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don José María Basterrechea Ugarte ha solicitado licencia para la instalación de una discoteca sala de fiestas con baile, denominada «Piano-Bar», en el local sito en El Túnel, ubicado en la antigua vía de Castro Alén, en la ladera de Santa María, de esta ciudad.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 17 de abril de 1982.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**

**EDICTO**

Confeccionados los padrones para la exacción del impuesto y tasas municipales durante el ejercicio actual de 1982, se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes sobre impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, carros, perros, bicicletas, ocupación de la vía pública, tránsito de animales por vías municipales, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que, por los llamados a hacerlo, pue-

dan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campoo de Yuso a 12 de mayo de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.273

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1982, el proyecto de delimitación del suelo urbano de este término, salvo en el pueblo de La Barquera, para el que se carece de la oportuna planimetría, se expone al público, por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 2.º del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 153, número 2 del artículo 138, y número 2 del artículo 128, todos ellos del Reglamento de Planeamiento (Decreto 2.159/1978, de 23 de junio).

Durante dicho período, el expediente puede ser examinado en la Secretaría municipal.

Cartes a 18 de mayo de 1982.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1982, acordó que, no habiéndose producido reclamación alguna contra el presupuesto ordinario de 1982, éste queda finalmente con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**Gastos**

1. Remuneraciones del personal, 3.591.820 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.195.807 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.541.635 pesetas.

7. Transferencias de capital, 4.070.738 pesetas.

Total, 13.400.000 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, pesetas 2.611.522.

2. Impuestos indirectos, pesetas 792.350.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 5.037.408.

4. Transferencias corrientes, 4.458.720 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 500.000.

Total, 13.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bareyo a 14 de mayo de 1982.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

**ANUNCIO**

Queda expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de marzo de 1982, a efectos de reclamaciones.

Reinosa a 19 de mayo de 1982. El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Cabuérniga.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

|                                                           | Ptas. |
|-----------------------------------------------------------|-------|
| Número suelto del día .....                               | 17    |
| Id. del año en curso .....                                | 22    |
| Id. de años anteriores .....                              | 33    |
| Separata, por hoja .....                                  | 7     |
| Suscripciones anuales .....                               | 1.870 |
| Id. semestrales .....                                     | 900   |
| Id. trimestrales .....                                    | 896   |
| <b>Anuncios e inserciones:</b>                            |       |
| Por palabra .....                                         | 8     |
| Por plana entera .....                                    | 8.250 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...  | 48    |
| Id. id. de 2 columnas .....                               | 81    |
| (El pago de las inserciones se verificará por adelantado) |       |